



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS
CANTONES DE CAÑAR, BIBLIÁN, EL TAMBO Y SUSCAL

Código: FBL 004

SOLICITUD DE SERVICIOS DE ASEO PARA EVENTOS PÚBLICOS.

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: _____

RUC/CI: _____ REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____

FAX: _____ CELULAR: _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL EVENTO: _____

LUGAR DEL EVENTO: _____ FECHA Y HORA _____

DATOS BÁSICOS DEL EVENTO

AREAS Y/O DISTANCIAS APROXIMADAS _____ m²/ _____ m.

NUMERO DE PARTICIPANTES APROXIMADOS _____

TIEMPO DE DURACIÓN DEL EVENTO _____

TIPO DE MATERIALES A USAR EN EL EVENTO _____

DESCRIPCIÓN Y/ O RECORRIDO: _____

OBSERVACIONES: _____

ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DEL SOLICITANTE:

-Copia del RUC o Cédula.

-Copia del certificado de votación del propietario o Representante Legal.

En caso de eventos con recorrido, adjuntar el recorrido aprobado por los GAD's.

La presente solicitud de contratación de servicios de aseo para eventos públicos implica la aceptación de las condiciones que en la parte final se establecen (INSTRUCCIONES).

FIRMA SOLICITANTE

C.I. ó RUC: _____

INFORME TÉCNICO:
INFORME: _____
VALOR A COBRAR: _____ USD
En relación al costo por disposición final en el C. de G. de propiedad de la EMMAIPC-EP, el usuario una vez que conozca el valor del peso de residuos y desechos sólidos ingresados y pesados deberá cancelar los valores por la disposición final de acuerdo a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos y Desechos sólidos en los cantones de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal.
_____ (f). TÉCNICO RESPONSABLE
APROBACIÓN DE GERENCIA:
_____ GERENTE GENERAL
FECHA: _____
ACEPTACIÓN DE LOS COSTOS QUE INCURRE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
_____ (f). PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL C.I. ó RUC.

INSTRUCCIONES

La presente SOLICITUD DE SERVICIOS DE ASEO PARA EVENTOS PÚBLICOS implica la aceptación de las condiciones que a continuación se establecen:

1- Multa: En caso de determinarse que la información no sea la correcta o está faltando a la verdad, además de su rechazo y comunicarse los hechos a la autoridad de competencia específica, a los efectos que correspondan, el responsable será pasible a una multa de acuerdo a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos en los cantones de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal.

El firmante se compromete a abonar el monto de la multa resultante, dentro del plazo de los 5 (cinco días) de ser notificado de la infracción detectada. De entender que no es procedente la multa, previo pago de la misma, podrá objetarla dentro del plazo de 10 (diez) días plazo de su notificación).

2- Cancelación de la autorización: Independientemente de las acciones indicadas en el ítem anterior, en caso de constatare que las actividades a desarrollarse dentro de ese evento o espectáculo pudieran afectar la integridad del personal de la EMMAIPC EP, la EMMAIPC-EP, podrá cancelar la autorización concedida.

3- Reclamo Judicial: Se pacta que la sola presentación de la constancia de infracción labrada por la EMMAIPC-EP, autoriza a reclamar su pago por vía judicial, según las normas propias del juicio ejecutivo.

4- Competencia: Toda diferencia que resulte de la interpretación, aplicación y cumplimiento de este servicio se solucionará por la vía de la negociación directa; y en el evento de persistir las diferencias las partes se somete a la justicia ordinaria, a la jurisdicción de los cantones Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal, para lo que renuncian fuero y domicilio.

5- Domicilio: Serán válidas las notificaciones e intimaciones que se practiquen en los domicilios mencionados.

6- Responsabilidad: Los firmantes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son veraces. Así mismo, los firmantes se comprometen a ajustarse a las reglamentaciones vigentes en la EMMAIPC-EP. Los firmantes aceptan cualquier exclusión, modificación o condicionamiento que la EMMAIPC-EP pueda establecer con relación a la prestación del servicio. El generador se compromete a cumplir con las disposiciones que la EMMAIPC-EP autorice luego de la evaluación de la presente solicitud y con posterioridad a la notificación fehaciente que realizará esta empresa, mediante la nota de autorización. Así mismo aceptan las responsabilidades emergentes aplicables a todos aquellos empresarios, promotores realizadores u organizadores de eventos públicos y de los propietarios de los locales de diversión. El organizador, promotor o empresario del evento o espectáculo público se obliga, asimismo a comunicar todo cambio que se produzca, mediante la tramitación correspondiente.

7- Análisis: Durante la etapa de evaluación técnica de la Solicitud, la EMMAIPC-EP, podrá solicitar a su solo criterio, análisis de todos los componentes relacionados al servicio y a la seguridad de los trabajadores de la EMMAIPC-EP, a fin de ampliar o corroborar los datos básicos del evento. El pago y cumplimiento de los mismos quedará a cargo del organizador del evento o espectáculo de acuerdo a la Ordenanza que establece los criterios para la determinación y recaudación de la tasa de recolección de desechos sólidos y aseo público y la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos en los cantones de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal. Este mismo criterio se aplicará cuando se presuma que no se presta la seguridad para nuestro personal así como la información incorrecta que falte a la verdad y no correspondan con los oportunamente aprobados.

9- Normativa aplicable: Por la presente declaro conocer la normativa ambiental nacional, y local vigente en materia de residuos y desechos sólidos. En virtud de encontrarme sujeto a las disposiciones de la Normativa Ambiental y Ordenanza que establece los criterios para la determinación y recaudación de la tasa de recolección de desechos sólidos y aseo público y la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos en los cantones de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal me comprometo a observar sus requisitos, limitaciones y prohibiciones. En tal sentido acepto las facultades sancionatorias de la EMMAIPC-EP: suspensiones, multas, cancelaciones definitivas y toda otra acción judicial y/o administrativa que pueda derivar del incumplimiento de lo aquí prescripto.

10 - Inspección Técnica - Toma de Muestra: Acepto que como parte del procedimiento de evaluación de la solicitud presentada, la EMMAIPC-EP realizará las inspecciones técnicas que considere menester. A tal fin, personal de la EMMAIPC-EP debidamente identificado podrá realizar las inspecciones respectivas y averiguaciones correspondientes.

Nota: La EMMAIPC-EP, se reserva el derecho de modificar o cancelar el estado de la autorización en caso de detectarse que el realizador, organizador o empresario no utiliza la autorización otorgada dentro de los plazos compatibles con lo declarado.

Transcurridos los 3 días hábiles luego de la presentación del trámite, deben comunicarse con la EMMAIPC-EP a los teléfonos/ correo electrónico indicados a fin de averiguar si vuestra solicitud se encuentra lista para ser retirada de nuestras oficinas.

De no ser retiradas en un plazo de 3 días luego de su aprobación, será cancelada automáticamente, debiendo reiniciarse nuevamente el trámite.